

Miguel LIMA MEDIN

¿Considera que un tercio del número total de Estados miembros puede constituir el «número significativo de Estados miembros» que exige el Tratado?

Si, un tercio parece un umbral razonable.

¿Considera que el 0,2 % de la población total de cada Estado miembro es un umbral adecuado?

No, considero ese límite demasiado elevado. Dado que la Iniciativa Ciudadana es la única oportunidad de democracia participativa ofrecida a los europeos, establecería un límite inferior: el 0,05%

Al establecer este límite la Comisión debería tener en cuenta que es bastante más complicado para los ciudadanos conseguir un 0,2% en cada uno de los Estados necesarios, que conseguir el 0,2% en total. Estableciendo el mismo límite para el cómputo global que para la cuenta de cada Estado, lo que estaríamos haciendo sería inflar el número requerido de 1 millón de firmas de forma oculta.

¿Cree que la edad mínima exigida para apoyar una iniciativa ciudadana europea debería estar vinculada a la edad exigida para votar en las elecciones al Parlamento Europeo en cada Estado miembro?

No, no debemos seguir permitiendo discrepancias para cada Estado. Se debería intentar ir unificando las políticas progresivamente para poder llegar un día al punto en el que todos los ciudadanos de la Unión tengamos los mismos derechos. Este punto sería una oportunidad para avanzar en esa convergencia, por lo que en mi opinión la edad mínima exigida debería ser la misma en toda la Unión.

Y parece lógico que esa edad sean los 18 años, ya que es común para la práctica totalidad de los Estados miembros.

¿Considera suficiente y adecuado exigir que en la iniciativa se expongan claramente el asunto

y los objetivos de la propuesta con respecto a la cual se invita a la Comisión a actuar?

Si

¿Qué otros requisitos deberían establecerse, en su caso, por lo que se refiere a la forma y la redacción de una iniciativa ciudadana?

Ninguno

¿Cree que debería existir una serie de requisitos de procedimiento comunes aplicables, a escala de la UE, a la recogida, la verificación y la autenticación de las firmas por parte de las autoridades de los Estados miembros?

Si, siempre que no sean demasiado restrictivas y dificulten el ejercicio de los ciudadanos a participar en la Iniciativa.

¿Hasta qué punto deberían poder aplicar los Estados miembros disposiciones específicas a

nivel nacional?

Lo mínimo posible.

¿Se necesitan procedimientos específicos para garantizar que los ciudadanos de la UE puedan

apoyar una iniciativa ciudadana con independencia de su país de residencia?

Se debería establecer un procedimiento en línea que permita a cualquier ciudadano apoyar la iniciativa con independencia de que en la zona en la que vive no exista ningún grupo activo de recogida de firmas.

¿Cree que los ciudadanos deberían poder respaldar una iniciativa ciudadana en línea?

En caso

afirmativo, ¿qué características de seguridad y autenticación deberían preverse?

Este punto es imprescindible, debería poder apoyarse la iniciativa en línea sin ningún tipo de duda.

El usuario debería poder autenticarse mediante cualquier certificado digital aceptado por alguno de los Estados de la Unión.

¿Debería fijarse un plazo para la recogida de firmas?

En caso afirmativo, ¿considera que un año puede ser un plazo adecuado?

Sería aceptable la imposición de un plazo siempre y cuando este sea prorrogable las veces que sean necesarias, siempre que se cumplan una serie de condiciones, que podrían ser:

- La iniciativa en cuestión no se habría tratado todavía en el Parlamento Europeo
 - Al finalizar el plazo debería existir un número mínimo de firmas para poder ser prorrogado.
- Por ejemplo, el 20% de las firmas requeridas.

¿Considera necesario un sistema obligatorio de registro de las iniciativas propuestas?

Sí, por transparencia.

En caso afirmativo, ¿está de acuerdo en que esto podría hacerse a través de un sitio web específico facilitado por la Comisión Europea?

Un sitio web es la única forma que se me ocurre de hacer la iniciativa accesible a todos los ciudadanos de la Unión de una forma rápida y barata, así que sí, estoy de acuerdo.

¿Qué requisitos específicos deberían imponerse a los organizadores de una iniciativa con el

fin de garantizar la transparencia y la responsabilidad democrática?

Ninguno

¿Está de acuerdo en que se debería exigir a los organizadores que facilitasen información

sobre el apoyo y la financiación que han recibido para una iniciativa?

Sí

¿Debería preverse un plazo para que la Comisión examine las iniciativas ciudadanas?

Por supuesto, es imprescindible. Entre 4 y 6 meses podría ser un plazo razonable.

¿Es conveniente introducir normas para evitar la presentación sucesiva de iniciativas ciudadanas sobre la misma cuestión?

En caso afirmativo, ¿considera que la introducción de determinados elementos

**disuasorios o
plazos puede ser la mejor manera de lograrlo?**

No es conveniente introducir normas para evitar la presentación sucesiva de iniciativas. El esfuerzo necesario para sacar adelante la iniciativa, con el requerimiento del millón de firmas, es lo suficientemente disuasorio como para no ser conveniente poner ningún tipo de limitación más a la opinión de los ciudadanos.